fondo ganadero

EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 48 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

RESOLUCION Nº 6.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA INSTITUCIÓN, ID Nº 245602.----------

VISTO: La nota DA Nº 872/12 de fecha 14 de noviembre del 2012, presentada por la Dirección Administrativa; y

CONSIDERANDO: Que, por la misiva de referencia, la citada dirección hace referencia a la Nota DA N° 873/12, de fecha 14/11/12, de la Dirección Administrativa, con mesa de Entrada de la Secretaria General, Exp. N° 1409-A, en la cual solicita la cancelación del llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas, para la Adquisición de Vehículos para la Institución, ID Nº 245602, y al respecto manifiesta cuanto sigue:

Que, según nota remitida por la Dirección Administrativa, por la cual solicita la cancelación del llamado de referencia, manifestando que representara una erogación considerable y que existe una demanda de préstamos por parte del sector pecuario, superior a las disponibilidades y liquidez con que cuenta actualmente el FG, y que a fin de priorizar los desembolsos de préstamos es necesario la cancelación del llamado de referencia,

Que, dicho llamado se encuentra previsto para el día 23 de noviembre del corriente año, a las 09:15 hs.,
Que, como el artículo 31, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas dice: *CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN*: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…"*

Que, según lo manifestado precedentemente, no existe impedimento legal alguno para cancelar la presente licitación, a fin de evitar el consecuente perjuicio económico para la institución.

Por lo expuesto, se solicita autorización por Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero, para cancelar la licitación de referencia.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;
POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
RESUELVE:

ART. 1º) CANCELAR la Licitación por Concurso de Ofertas, para la Adquisición de Vehículos para la Institución, ID Nº 245602, conforme al Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debido a que el mismo representará una erogación considerable y a fin de priorizar los desembolsos de préstamos para el sector pecuario.----------

Art. 2º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

Fdo.: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
ANGEL AYALA BALMORI, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.